

Artículo 17. Criterios para la revisión de la producción institucional

En cumplimiento a los criterios de revisión de la producción, el Ministerio de Educación emite algunos lineamientos generales para la vinculación de la producción de las Unidades ejecutoras y su vinculación plan-presupuesto en atención al artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto donde se considera el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, Política General de Gobierno y las Prioridades de Desarrollo, específicamente a la Meta estratégica de Desarrollo, siendo los siguientes:

1. Toda la orientación para la planificación y el respectivo seguimiento del Plan Operativo Anual 2022, se deja establecido que debe existir vinculación-presupuesto según el artículo 8 de decreto 101-97
2. DIPLAN remite la Circular DIPLAN-P-93-2021, donde se remiten lineamientos de la reprogramación inicial del Plan Operativo Anual 2022 y donde se establece el Marco Estratégico de la planificación institucional. (adjunto)
3. Se realiza una vinculación de la producción a las Líneas estratégicas del Ministerio de Educación según su Plan Estratégico Institucional 2020-2024 y a la Política General de Gobierno 2020-2024 (metas estratégicas y acciones estratégicas) (Cuadro 2 adjunto)
4. DIPLAN emite la Circular DIPLAN-P-16-2022, se dictamen los criterios para la ejecución y modificación del POA 2022, en los sistemas SIGES, SICOIN y WEBPOA. (adjunto)